



LUIS ALBERTO BARRERA

Liceo Bicentenario



PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Liceo “Luis Alberto Barrera”

2025

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Ley 16.744 Art.3º, dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos nuestros estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Establecimiento Educacional.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

¿Cómo debe reaccionar el establecimiento frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- El Liceo contará con un protocolo, previamente establecido y conocido por toda la comunidad educativa, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá gestionar la llegada a la asistencia pública, aunque aún no haya sido posible localizar los padres.
- Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de ACCIDENTE ESCOLAR.

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

Leve:

Son aquellas que sólo requieren, aparentemente, de la atención primaria de las heridas superficiales o traumatismos de carácter menor.

PROCEDIMIENTO:

- El funcionario que haya sido testigo del accidente, deberá prestar ayuda e informar a Inspectoría General sobre lo ocurrido.
- Inspectoría, Profesor y/o Paradocente, deberá acompañar al estudiante a la Enfermería.
- Si el estudiante persiste con la molestia y/o dolor (poca funcionalidad para trasladarse) se le comunicará al apoderado para utilización del Seguro Escolar.

Mayor:

PROCEDIMIENTO:

- La persona de lo ocurrido informará de lo sucedido en forma inmediata a Inspectoría General.
- Este último constatará el accidente, evaluará y solicitará servicio de emergencia pública para el traslado del estudiante.
- El Inspector General, se contactará con el apoderado, informando la situación y entregando datos del procedimiento a seguir (utilización del Seguro Escolar)

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR:

- Todo estudiante accidentado sea Leve o Mayor, debe concurrir al Servicio de Urgencia (Hospital Clínico) con la Declaración de Accidente Escolar, que contiene la información del Accidentado y detalle de ocurrencia del evento.
- Esta Declaración se completará en la Secretaría del Establecimiento, o en su defecto por el funcionario responsable en ese momento.

SOBRE CENTROS ASISTENCIALES Y DERIVACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

El establecimiento podrá derivar a los siguientes centros asistenciales de salud:

Centro asistencial	Dirección	Complejidad (Mediana y alta)
Cesfam Thomas Fenton	Suiza 01441	Baja y mediana
Hospital clínico Lautaro Navarro	Av. Los Flamencos 01364	Baja y mediana
Hospital de las FF.AA.	Av. Pdte. Manuel Bulnes 0256	Baja, mediana y Alta
Clinica Red Salud	Av. Pdte. Manuel Bulnes 1448	Mediana y Alta

XIV. SISTEMA DE SALUD

El establecimiento realizará un catastro que considere identificar el sistema de salud al que pertenecen los miembros de la comunidad educativa.

Este catastro se realiza en la matrícula quedando registrado en la ficha de matrícula del establecimiento el cual será manejado por el equipo de emergencias, inspectoría y otros procesos internos del establecimiento para realizar las derivaciones respectivas.

Se podrán identificar los siguientes sistemas de salud a los cuáles se podrán derivar:

CAPREDENA	Serán derivados todos y todas las estudiantes que sus familias cuenten con este sistema producto de ser parte de las fuerzas armadas	Serán derivados al hospital de las <u>FF.AA</u> o bien a atención particular previo acuerdo con el apoderado/a.
SISTEMA PÚBLICO	Serán derivados todos y todas las estudiantes que pertenezcan a FONASA o aquellos que no cuenten con un sistema de salud adscrito.	Serán derivados a Cesfam, hospital clínico o clínica red salud, de acuerdo a las necesidades y acuerdo con apoderados.